



ACTA 02/2025
(aprobada el 23-05-2025).

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. (28.03.2025).

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Silgo Navarro.

Concejales/as:

Don Sergio Martín Conde.

Don Álvaro Díaz Rodríguez.

Doña María Carmen Ramos Ortiz.

Doña Verónica de los Ríos Martín.

Don Roberto Sánchez Portero.

Don Jesús Orozco Matamoros.

Doña María Jiménez Campiñez.

Doña María Aránzazu González García.

Don Valeriano Lloreda Bravo.

Don Juan Carlos Sánchez Hernández.

Don Antonio López García.

Excusan su asistencia:

Doña Sara Ponce de León Campos.

Secretario:

D. Jerónimo Malpartida Aguado.

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, **a veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, (28.03.2025), siendo las 20,00 horas, (veinte horas)** del día de la fecha, se reunieron los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, y asistido por mí, Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario de la Corporación, que da fe del Acto, y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, convocada al efecto para este día, (Decreto de la Alcaldía número 0271/2025 del 25.03.2025, en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**).





Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el Orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA 01/2025 DEL 24-01-2025
2. ACUERDOS RELATIVOS AL DICTAMEN DE LA COMISION DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE FECHA 12-03-2025 EN CONEXION LA ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA-2024 (EXPTE.2718/2024)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3. DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS NÚM. 0044 DEL 20-01-2025 AL 0270 del 24-03-2025

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA NÚM. 01/2025 DEL 24-01-2025

Por el Secretario de la Corporación se informa que el Acta de la sesión plenaria indicada, fue entregado a los Sres. Concejales junto con la presente convocatoria; y por el Sr. Presidente se indica si hay alguna observación al Acta mencionada, en virtud de lo indicado en el Art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.





GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO aprueba el Acta indicada número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025, en la forma en qué está redactada, y sin enmienda.

2.- ACUERDOS RELATIVOS AL DICTAMEN DE LA COMISION DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE FECHA 12-03-2025 EN CONEXION LA ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA-2024 (EXPTE.2718/2024)

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario, **da cuenta del Dictamen favorable, emitido por unanimidad, por la COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (12.03.2025), en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:**

<<2.- DICTAMEN RELATIVO EN CONEXIÓN CON LA PROPUESTA DE ALCALDIA DEL 07-03-2025 REFERIDA A LA ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA-2024 (EXPTE. 2718/2024)

Cedida la palabra por la Presidencia a la Secretaría se da cuenta de la mentada Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

<PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACUERDO PLENARIO

Expediente: 2718/2024

Procedimiento: ORDENANZA DE CIVISMO y CONVIVENCIA-2024.

Fecha de iniciación: 29-10-2024.

Documento: Propuesta de Alcaldía de acuerdo plenario en conexión con la Certificación del Resultado del Anuncio de exposición al público en el BOP del acuerdo del Pleno del 22-11-2024, punto 2º del orden del día: aprobación inicial Ordenanza de Civismo y Conviencia-2024.

Fecha del documento: 07-03-2025

Documento firmado por: Alcaldía.





PROPUESTA DE ALCALDÍA EN CONEXIÓN CON EL EXPEDIENTE INDICADO

I) ANTECEDENTES:

1º) El Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el punto 2º del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

<PRIMERO. Aprobar Inicialmente la **ORDENANZA DE CIVISMO y CONVIVENCIA-2024**, firmada electrónicamente con fecha 29-10-2024. (Art. 49.a Ley 7/1985), cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo.

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. (Art. 49.b Ley 7/1985).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c Ley 7/1985, de 2 abril; tras lo cual, el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales de El Viso de San Juan que contradigan lo previsto en la presente Ordenanza.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

2º) Se efectuó anuncio de exposición al público durante el término de los mentados treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 233 de fecha 4 de diciembre de 2024, página 87, **finalizando dicho plazo de exposición el día 31 de enero de 2025, habiéndose presentado, por la sede electrónica municipal alegaciones al citado expediente, con fecha 14-01-2025 a las 00:43 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-85: suscrita por Doña Sara Fernández Pastror, en representación de la entidad: Plataforma Estatal del**





Karavaning, P.E.K.A. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Sección 1, número 615246 Asociación sin ánimo de lucro. CIF; G-93600005.

Lo que se certifica, por la Secretaría Municipal con fecha de hoy 07-03-2025, en virtud de lo indicado en el mentado Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los apartados 2º y 3º del mentado acuerdo, (punto segundo del orden del día), adoptado por el Pleno en la indicada sesión del 22 de noviembre de 2024.

3º) En conexión con las citadas alegaciones consta en el expediente escrito de contestación efectuado por la Policía Local de este Ayuntamiento, (su ref. 051/2025 del 29-01-2025), que a continuación se transcribe:

<Asunto: **Contestación al escrito de alegaciones.**

Visto el escrito presentado en el Excmo. Ayto. de El Viso de San Juan y en relación al escrito de alegación sobre el **TITULO VII USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo 34 2 A)** el policía que suscribe informa de lo siguiente:

El artículo dice, que **se prohíbe acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o en sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos autocaravanas o caravanas, salvo autorización para lugares concretos.-** La acampada sin autorización, como dice el recurso, está prohibido en todo el término Municipal.

Dice el artículo, tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios. El recurso alega, que estando estacionado reglamentariamente, le habilita para habitar en estos vehículos vivienda, el policía que suscribe contesta, que efectivamente se permite estar en el interior de estos vehículos, incluso pernoctar, pero no está permitido sin autorización, habitar de forma continua salvo en un lugar habilitado para tal fin.

Es artículo de la ordenanza, pretende evitar que se pudiera establecer, la acumulación de caravanas o autocaravanas, produciéndose molestias a los vecinos.

Que por tanto en contestación a las alegaciones, se podría modificar el artículo, quitando del mismo **“TAMPOCO ESTA PERMITIDO DORMIR DE DIA O DE NOCHE EN ESTOS ESPACIOS.**

Lo que traslado a Vd. para conocimiento y efectos oportunos.

En El Viso de San Juan, a 29 de enero de 2025.

EL OFICIAL-JEFE





553-002

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM AYUNTAMIENTO EL VISO DE SAN JUAN>.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes expuestos y el expediente administrativo instruido, y concretamente en coherencia con el transcrito Informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y previo Dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Todos los Asuntos del Pleno de este Ayuntamiento; esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ESTIMAR la alegación presentada al citado expediente, con fecha 14-01-2025 a las 00:43 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-85: suscrita por Doña Sara Fernández Pastror, en representación de la entidad: Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Sección 1, número 615246 Asociación sin ánimo de lucro. CIF; G-93600005; con la eliminación de la frase: “Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios”, que figura en el artículo 34.2.a de la Ordenanza indicada, quedando redactado dicho apartado a) de la siguiente forma:

- a) “Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos, auto caravanas o caravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos. Cuando se trate de personas en situación de exclusión social, será de aplicación lo previsto en el apartado correspondiente de esta Ordenanza.”

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE la ORDENANZA DE CIVISMO y CONVIVENCIA-2024, firmada electrónicamente con fecha 29-10-2024. (Art. 49.a Ley 7/1985), cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo plenario del 22-11-2024, en el punto 2º del orden del día; con la redacción modificada del Artículo 34.2.a) indicado en el apartado primero anterior.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, publicar este Acuerdo definitivo, y, el texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985,





reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales de El Viso de San Juan que contradigan lo previsto en la presente Ordenanza.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

*De todo ello esta Comisión Municipal, queda debidamente enterada.
Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:*

VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: 4 votos afirmativos.

VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 2 votos afirmativos.

VOCAL DEL MUNICIPAL VOX: 1 votos afirmativo.

VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL UPVi: 2 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: nueve (9) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Municipal, que representan la totalidad de la composición de la mentada Comisión Municipal Informativa Permanente de todos los asuntos del Pleno.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO, dictamina favorablemente la transcrita Propuesta de Alcaldía de fecha 07-03-2025.>>

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PSOE: 4 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 3 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL VOX: 2 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL UPVi: 3 votos afirmativos.

El resultado de la votación es el siguiente: doce (12) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes de la corporación municipal.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el expediente administrativo instruido, y el transcrito Dictamen emitido por unanimidad, **por la Comisión Municipal Municipal Informativa**





Permanente de Todos los Asuntos del Pleno de fecha del 12-03-2025, en el punto 2º del orden del día, **EL PLENO ADOPTA, los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: ESTIMAR la alegación presentada al citado expediente, con fecha 14-01-2025 a las 00:43 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-85: suscrita por Doña Sara Fernández Pastror, en representación de la entidad: Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Sección 1, número 615246 Asociación sin ánimo de lucro. CIF; G-93600005; con la eliminación de la frase: “Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios”, que figura en el artículo 34.2.a de la Ordenanza indicada, quedando redactado dicho apartado a) de la siguiente forma:

a) “Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos, auto caravanas o caravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos. Cuando se trate de personas en situación de exclusión social, será de aplicación lo previsto en el apartado correspondiente de esta Ordenanza.”

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE la ORDENANZA DE CIVISMO y CONVIVENCIA-2024, firmada electrónicamente con fecha 29-10-2024. (Art. 49.a Ley 7/1985), cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo plenario del 22-11-2024, en el punto 2º del orden del día; con la redacción modificada del Artículo 34.2.a) indicado en el apartado primero anterior.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, publicar este Acuerdo definitivo, y, el texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales de El Viso de San Juan que contradigan lo previsto en la presente Ordenanza.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

3.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS NÚM. 0044 DEL 20-01-2025 AL 0270 DEL 24-03-2025.





Cedida la palabra por el Sr. Presidente a Sr. Secretario de la Corporación, se informa que en cumplimiento del indicado precepto del art. 42 del ROF (REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES), junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria se han remitido a los Sres. Miembros de la Corporación Municipal la relación de Decretos de Alcaldía indicados anteriormente.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4: "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Por la Presidencia se cede la palabra a las Portavocías de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento POPULAR (PP) y UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO (UPVi), formulándose al Equipo de Gobierno Municipal preguntas y solicitud de información en conexión con diferentes áreas y actuaciones del gobierno municipal; interviniendo a continuación el Sr. Alcalde y los Concejales/as integrantes del Equipo de Gobierno Municipal efectuándose cumplida respuesta e información a lo requerido por los mencionados Grupos Municipales.

El detalle expreso se puede visionar en el video-audio de la grabación de la presente sesión plenaria elaborado al efecto, a partir del minuto 04:25.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos de día de hoy, (20,00 horas y 44 minutos), veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, (28.03.2025), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,





Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

José Manuel Silgo Navarro.

Jerónimo Malpartida Aguado.

